



## *Resolución de Gerencia General N° 042-2025-INAIGEM/GG*

Huaraz, 05 de junio de 2025

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000229-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Gerencia General, y el Informe Legal N° D000123-OAJ-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, de fecha 4 de julio de 2013, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; regulando, entre otros aspectos, un régimen disciplinario y sancionador aplicable para los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con el apoyo de un secretario técnico, preferentemente abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, y que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, de fecha 13 de junio de 2014 y modificatorias, indica que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa;

Que, el primer párrafo del inciso 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIRGPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, señala que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, la cual está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito; además, puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, de acuerdo al artículo 18 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, publicada el 2 de setiembre de 2020, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del INAIGEM;

Que, el artículo 19, literal t), de la norma antes señalada, establece como una de las funciones específicas de la Gerencia General, designar al/a la funcionario/a o servidor/a encargado/a de la Secretaría Técnica en el INAIGEM para que atienda los reportes y denuncias derivadas por una posible responsabilidad disciplinaria, en el marco de la Ley N° 30057;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 006-2025-INAIGEM/GG, de fecha 29 de enero del 2025, se resolvió designar al servidor EBER WILFREDO CALDERÓN REYES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistema de Montaña - INAIGEM, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en adición a sus funciones, a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2025-INAIGEM/PE, de fecha 29 de mayo del 2025, se acepta la renuncia formulada por el señor EBER WILFREDO CALDERON REYES, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, considerando el 31 de mayo de 2025, como último día de prestación de servicios;

Que, mediante Memorando N° D000229-GG-INAIGEM-2025, se solicita poner fin a la designación y nombrar como nueva Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INAIGEM, a la servidora Yesenia Riqueros Ramírez, Abogada Especialista en Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica,  
y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Directiva

N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera es aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Designación**

Designar a la abogada **YESENIA RIQUEROS RAMÍREZ**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en adición a sus funciones, a partir del 06 de junio del 2025.

**Artículo 2. Dar por concluida**

Dar por concluida la designación del ex servidor **EBER WILFREDO CALDERÓN REYES**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2025-INAIGEM/GG.

**Artículo 3. Notificación**

Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General, para los fines correspondientes.

**Artículo 4. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**